

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 71/18:

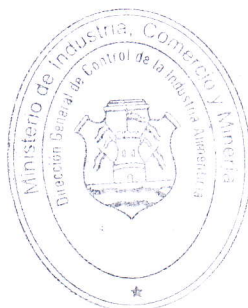
Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.940 del 27 de agosto de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 8481/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto "Aceite de oliva extra virgen", 500 cc, marca: Gourmet Premium, calidad de exportación, RNPA N° 025-18004-137, RNE N° 025-18000661, elaborado y envasado por SOLFRUTO SA, calle 21 s/n Las Causarinas, Provincia de San Juan, Lote N° 25/09/2017, vencimiento 25/09/2019, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 8481/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 076/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 30 de agosto del 2018